ORDENANZA Nº 4.337.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Eximir al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante de las limitaciones establecidas por el artículo 24, punto I), inciso a) de la ordenanza Nº 570/80 (Ordenanza de Contabilidad), por los montos necesarios para modificar los créditos presupuestarios de la Partida Principal 11: "Personal", del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2010.

Art. 2º.- Autorizar al señor Intendente Municipal de San Miguel de Tucumán y al señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante a efectuar la desagregación institucional de las erogaciones a nivel de Partidas Parciales; el rubro especifico "Personal" a nivel de Partidas Sub-Parciales, en los montos que fuesen necesarios a los fines del cumplimiento del artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2010